

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 944, que asciende al Coronel Piloto, FAD, Reading César Kundhart Hernández, al grado de General de Brigada Piloto, FAD, y lo designa Director General de Foresta.

G. O. No. 9610, del 16 de abril de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 944

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Coronel Piloto, FAD, Reading César Kundhart Hernández, queda ascendido al grado de General de Brigada Piloto, FAD.

Art. 2.— El General de Brigada Piloto, FAD, Reading César Kundhart Hernández, queda designado Director General de Foresta, en sustitución del Coronel, E.N., Luis Reyes Pérez.

Art. 3.— El General de Brigada Piloto, FAD, Reading César Kundhart Hernández, queda designado Miembro de la Comisión Nacional Técnica Forestal, en su calidad de Director General de Foresta.

Art. 4.— El Coronel, E.N., Luis Reyes Pérez, continuará como Miembro de la Comisión Nacional Técnica Forestal, y queda designado Coordinador de dicha Comisión Nacional.

Art. 5.— Se modifica, en cuanto sea necesario, el artículo 1 del Decreto No. 318, de fecha 6 de octubre de 1982, modificado por el Decreto No. 752, de fecha 11 de febrero de 1983.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 945, que aprueba la Resolución No. 20-83-TC, del Directorio de Desarrollo Industrial.

G. O. No. 9610, del 16 de abril de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 945

CONSIDERANDO que la empresa TABACALERA DE GARCIA, LTD, ha formulado al Departamento Técnico Industrial de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio una solicitud, acogiéndose a las disposiciones de la Ley No. 299, de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

CONSIDERANDO que luego de realizarse el estudio pertinente de dicha solicitud, el Directorio de Desarrollo Industrial dictó la correspondiente resolución.

VISTA la Ley No. 299, de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO: Se aprueba la resolución del Directorio de Desarrollo Industrial que se consigna a continuación: